



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-21662978- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-689-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-21662616-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **965/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.05 16:15:27 -03:00

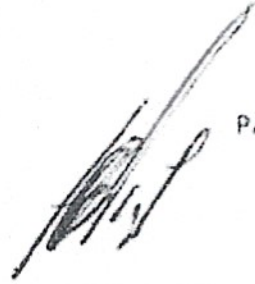
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.05 16:15:28 -03:00

En la ciudad autónoma de buenos aires a los días 26 de febrero del 2024, comparecen por la parte sindical SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAYAS y LAVADEROS (SOESGYPE) , representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña, Carlos Humberto Muñoz y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñacar. Y por la parte empleadora la Federación Empresario de Combustibles (F.E.C.) comparecen los Sres. Juan Carlos Basílico y Gustavo Manuel Ortiz Cuba, con el patrocinio del Dr. Fabian Alejandro Tobalo.

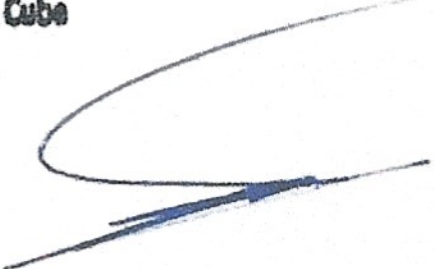
Las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo 488/07.

1. Incrementar a partir de 1 de febrero del 2024 las remuneraciones básicas en un 14% sobre las remuneraciones de enero del 2024 en carácter no remunerativo a solo efecto de la cargas patronales al estado, para todas las categorías del convenio colectivo de trabajo 488/07.
2. Incrementar a partir de 1 de marzo del 2024 un 14% remunerativo sobre las remuneraciones de febrero del 2024 para todas las categorías del convenio colectivo de trabajo 488/07.
3. No obstante, el carácter no remunerativo al solo efecto señalado para las cargas patronales al estado, no obstante, lo señalado será tenido en cuenta para el calculo de todos los adicionales del Convenio Colectivo de Trabajo y SAC correspondiente y se efectuaran los aporte y contribuciones con destino en la obra social (ley 23360 y 23661) lo establecido de en el convenio colectivo de trabajo.
4. En el supuesto que la aplicación de los índices inflacionarios correspondientes al periodo interanual de la paritaria (01/04/2023 a 31/03/2024), que se publiquen oficialmente determinaren montos salariales superiores a los pactados en el presente año paritario, la parte empresaria se compromete a abonar los montos de las diferencias correspondiente durante el transcurso del mes de abril 2024.
5. Las partes se comprometen a reunirse en el 15 de abril 2024.

Se firman dos ejemplares de un mismo ejemplar y al solo efecto de ser homologados por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación


Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC

PARTE EMPRESARIAL
Juan Carlos Basílico
PRESIDENTE DE FEC



PARTE SINDICAL


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE
F.O.E.S.G.R.A.

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

(no remunerativo solo a efecto de las cargas patronales al estado)

PERIODO : FEBRERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 564.269.52	\$ 78.997.69	8%	8%	\$ 25.730.69	\$ 3216.34	\$ 4.824.50	\$ 6.432.67
ADMINISTRATIVOS	\$ 552.251.20	\$ 77.315.16	8%	8%	\$ 25.182.65	\$ 3147.83	\$ 4.721.75	\$ 6.295.66
OP. SERVICIO	\$ 550.403.28	\$ 77.056.45	8%	-----	\$ 25.098.39	\$ 3137.3	\$ 4.705.95	\$ 6.274.60
OP. DE PLAYA	\$ 543.191.00	\$ 76.046.74	8%	8%	\$ 24.769.51	\$ 3096.19	\$ 4.644.28	\$ 6.192.38
OP. AUXILIAR	\$ 527.876.20	\$ 73.902.66	8%	-----	\$ 24.071.15	\$ 3008.89	\$ 4.513.34	\$ 6.017.79
OP. CONDUCTOR	\$ 539.240.74	\$ 75.493.70	8%	8%	\$ 24.589.38	3073.67	\$ 4.610.51	\$ 6.147.34
OP INT Y ANEXOS	\$ 537.232.43	\$ 75.212.54	8%	8%	\$ 24.497.80	\$ 3062.22	\$ 4.593.34	\$ 6.124.45
SERENO	\$ 541.755.17	\$ 75.845.72	8%	8%	\$ 24.704.04	\$ 3088.004	\$ 4.632.01	\$ 6.176.01
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

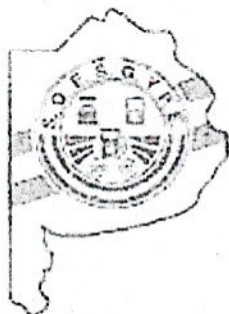
- Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art 12)
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC

Jorge García Enriquez
PRESIDENTE FEC

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E

**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de
Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : MARZO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 733 324 66	8%	8%	\$ 29 332 99	\$ 3666 62	\$ 5 499 93	\$ 7 333 25
ADMINISTRATIVOS	\$ 717 705 65	8%	8%	\$ 28 708 23	\$ 3588 53	\$ 5 382 79	\$ 7 177 06
OP SERVICIO	\$ 715 304 09	8%	-----	\$ 28 612 16	\$ 3576 52	\$ 5 364 78	\$ 7 153 04
OP DE PLAYA	\$ 705 931 02	8%	8%	\$ 28 237 24	\$ 3529 66	\$ 5 294 48	\$ 7 059 31
OP AUXILIAR	\$ 686 027 90	8%	-----	\$ 27 441 12	\$ 3430 14	\$ 5 145 21	\$ 6 860 28
OP CONDUCTOR	\$ 700 797 26	8%	8%	\$ 28 031 89	3503 99	\$ 5 255 98	\$ 7 007 97
OP INT Y ANEXOS	\$ 698 187 26	8%	8%	\$ 27 927 49	\$ 3490 94	\$ 5 236 40	\$ 6 981 87
SERENO	\$ 704 065 01	8%	8%	\$ 28 162 60	\$ 3520 325	\$ 5 280 49	\$ 7 040 65
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- Aporte Mutua! Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Juan Carlos Basílico
PRESIDENTE DE FEC

Gustavo Manuel Cortés Caba
Secretario FEC

CARLOS ACUÑA
Secretario General
SOESGYPE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.29 15:35:28 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.29 15:35:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 689-25 Acu 965-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.